

### **OBLIGATORIEDAD DE EXPEDIR Y REMITIR FACTURAS ELECTRÓNICAS**

En el mes de septiembre, se publicó en el BOE la Ley 18/2022, de creación y crecimiento de empresas, **ampliando la obligación de expedir y remitir facturas electrónicas a todos los empresarios y profesionales en sus relaciones comerciales**. El artículo 12 del texto aprobado, establece las siguientes obligaciones:

-Obligación para todas las empresas y autónomos de expedir y remitir factura electrónica en sus relaciones comerciales. La factura electrónica debe cumplir con lo requerido en la normativa sobre facturación.

-Empresas y autónomos deben dar acceso a los programas necesarios para permitir a los destinatarios de las facturas que las puedan leer, copiar, descargar e imprimir, de forma gratuita y sin necesidad de acudir a otras fuentes o proveedores para ello.

-Se debe dar acceso a consultar las facturas por medios electrónicos de los últimos 4 años. Este acceso se regula como un derecho del destinatario de las facturas, que persiste incluso en los casos de resolución de contrato o cuando el destinatario haya expresado su voluntad de no recibir factura electrónica.

-El receptor de la factura no podrá obligar a su emisor a la utilización de una solución, plataforma o proveedor de servicios de facturación electrónica predeterminado.

-Por último, el incumplimiento de dichas obligaciones constituirá infracción administrativa sancionable con multa de hasta 10.000 euros.

El plazo para la aprobación de un desarrollo reglamentario es de seis meses a contar desde la publicación en el BOE de la presente ley.

En cuanto a la entrada en vigor de esta medida, **para empresarios y profesionales cuya facturación anual sea superior a 8 millones de euros anuales la factura electrónica será de aplicación al año de aprobarse el reglamento**.

Mientras que, **para el resto de los empresarios y profesionales, este artículo producirá efectos a los dos años de aprobarse dicho desarrollo reglamentario**.

Tan pronto como se publique el correspondiente desarrollo reglamentario, se procederá a ampliar la información acerca del mismo.

En **GRUPO ASESOR ROS** trabajamos para ayudarles y estamos a su disposición para cuantas consultas, aclaraciones y trámites precisen.

Elche, 14 de Noviembre de 2022